

ACCIÓN URGENTE

MUJER CON CÁNCER EN RIESGO DE SER CONDENADA A DOS AÑOS DE PRISIÓN

Kim Hye-young, ciudadana surcoreana aquejada de cáncer de tiroides, fue condenada el 29 de enero de 2016 a dos años de prisión por participar en una manifestación pacífica. Durante su detención ha desarrollado problemas de salud mental y las autoridades no permiten que reciba tratamiento fuera del centro de detención. Kim Hye-young ha presentado un recurso cuya resolución está prevista para el 10 de mayo 2016.

Kim Hye-young fue condenada a dos años de prisión y a tres de inhabilitación por el cargo de infringir la Ley de Seguridad Nacional. Fue detenida en Seúl el 26 de julio de 2015 tras participar en una sentada. Aunque el estado de salud de Kim Hye-young ha mejorado en las últimas semanas, corre el riesgo de volver a sufrir síntomas como palpitaciones, sofocos, náuseas y sensación de hormigueo, que son típicos de los ataques de pánico y constituyen efectos secundarios habituales de la medicación hormonal sustitutiva cuando se administra en elevadas cantidades.

Kim Hye-young padecía cáncer de tiroides antes de su detención. Al habersele extirpado quirúrgicamente la glándula tiroides, necesita tratamiento hormonal sustitutorio. Inicialmente, Kim Hye-young dejó de tomar su medicación debido a una huelga de hambre que emprendió tras su detención y que duró diez días; posteriormente, el personal del centro de detención le administró dosis demasiado altas sin vigilancia médica regular.

A pesar de una recomendación psiquiátrica, el Ministerio de Justicia continúa negando a Kim Hye-young el acceso a tratamiento ambulatorio, incluida asistencia psicológica, que debe llevarse a cabo sin la supervisión directa del personal de la prisión.

Kim Hye-young presentó un recurso tras ser condenada, el 29 de enero 2016. La ley de Corea del Sur estipula que una persona no puede permanecer detenida más de cuatro meses mientras espera la resolución de un recurso. La vista de apelación comenzó el 29 de marzo de 2016 y el fallo está previsto para el 10 de mayo de 2016.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, EN INGLÉS, EN COREANO O EN SU PROPIO IDIOMA:

- instando a las autoridades a poner en libertad de forma inmediata e incondicional a Kim Hye-young y al resto de los miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia, que sólo estaban expresando legítimamente su derecho a la libertad de expresión y reunión pacífica;
- hasta que sea puesta en libertad, instándoles a que permitan de inmediato a Kim Hye-young que acceda a una atención y un tratamiento adecuados fuera del centro de detención sin interferencias innecesarias;
- pidiéndoles que dejen de utilizar arbitrariamente la Ley de Seguridad Nacional y se aseguren de que se respeta, protege y cumple plenamente la libertad de expresión, opinión y reunión.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 9 DE MAYO DE 2016 A:

Ministro de Justicia
Minister of Justice
Kim Hyun-woong
Gwanmun_ro 47, Gwacheon-si,
Kyunggi-do, República de Corea,
13809
Fax: +82-2-2110-0350
Twitter: @happymoj
<https://www.facebook.com/mojkorea/>

Tratamiento: Señor Ministro / Dear Minister

Primer Ministro
Prime Minister
Hwang Kyo-ahn
Government Complex Sejong,
261 Dasom-ro,
República de Corea
Twitter: @PrimeMinisterKR
Tratamiento: Excelencia / Excellency

Envíen también copias a la representación diplomática de la República de Corea acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

MUJER CON CÁNCER EN RIESGO DE SER CONDENADA A DOS AÑOS DE PRISIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Kim Hye-young y otros tres miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia han sido acusados de violar el artículo 7 de la Ley de Seguridad Nacional, una cláusula de redacción imprecisa que el gobierno surcoreano utiliza ampliamente para detener a personas que no suponen ninguna amenaza para la seguridad. Esta cláusula dispone que se castigue a cualquier persona que “elogie, incite o propague las actividades de una organización antigubernamental, individualmente o como miembro de una organización orientada a tales actos”. Sin embargo, la ley no define claramente los términos “elogie” o “incite”. Esto ha facilitado que dicho artículo se utilice arbitrariamente contra miembros de organizaciones tales como la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia, que pueden tener opiniones alternativas a las del gobierno sobre la forma de acercarse a Corea del Norte.

El gobierno surcoreano afirma que las actividades de la Alianza y sus miembros han violado la Ley de Seguridad Nacional. La policía registró las oficinas de la organización y los domicilios de algunos de sus miembros el 22 de diciembre de 2014, motivo por el cual se organizó una sentada en la que unos cuantos integrantes de la organización, entre ellos Kim Hye-young, acamparon en dos lugares de Seúl entre el 8 de enero y el 15 de julio de 2015. Los manifestantes fueron desalojados y pasaron a la clandestinidad. Al final, Kim Hye-young y otros tres miembros de la organización fueron detenidos y puestos bajo custodia tras una amplia búsqueda en la que se utilizó material de vigilancia, incluida televisión en circuito cerrado.

Actualmente, cuando Kim Hye-young recibe visitas de un profesional de la medicina ajeno al centro de detención para su tratamiento, un directivo del centro está presente y observa todo el proceso. Además, a la detenida no le permiten salir del centro de detención para ir a un hospital psiquiátrico. Sin embargo, la Ley de Administración y Trato de Reclusos de Instituciones Penitenciarias de Corea del Sur contiene disposiciones jurídicas que permiten que los detenidos reciban tratamiento médico fuera del centro penitenciario si lo necesitan. Esta misma ley dispone también que los detenidos de quienes se sospecha que padecen una enfermedad mental sean tratados médicamente por un especialista en salud mental con arreglo a las medidas que tome la dirección del centro.

Según las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), revisadas en 2015, las instituciones penitenciarias deben proporcionar atención médica adecuada a los presos sin discriminación, incluidos servicios de salud psiquiátrica para el diagnóstico y, cuando proceda, el tratamiento de los que presenten algún problema mental. Asimismo, los presos que precisen cuidados de salud especiales deben ser trasladados a establecimientos especializados o a hospitales civiles. Solo podrán tomar decisiones médicas los profesionales de la salud competentes, y el personal penitenciario no sanitario no podrá desestimar ni desoír esas decisiones.

Nombre: Kim Hye-young

Sexo: Mujer

AU: 2/16 Índice: ASA 25/3747/2016 Fecha de emisión: 5 de abril de 2016